

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Agosto veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 1.800

RAD: 2021-00346-00

El despacho se abstiene de acceder a la terminación del presente proceso por pago total de la obligación por cuanto el demandado que ejecutó dicho pago no tiene ninguna relación con este proceso, más concretamente JOSE MIGUEL QUINTERO MENESES, como también el nombre de las demás ejecutados como VIVIANA PATRICIA M, por cuanto, según el mandamiento de pago las únicas ejecutadas son DORA CECILIA MONDOYA SANCHEZ y YESICA MILENA AGUDELO VELASQUEZ.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____

FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.

EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO